



Sabanalarga, (Atlántico), 29 de septiembre de 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: WALDIR HENRIQUEZ TORRENEGRA
DEMANDADO: LEIDIS YOJANA
REF No. 08-638-40-89-001- 2021-00153-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso Ejecutivo, en el cual, el apoderado de la parte demandante presentó escrito virtual solicitando el impulso procesal teniendo en cuenta que la demandada no ha contestado la demandada, sírvase proveer, Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 29 de septiembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial , y al revisar el presente proceso se logra constatar que efectivamente para poder continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante, como es, realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, ya que dentro de la demanda solo se avizora que se le corrió traslado de la demanda al momento de presentarla pero **no se le ha notificado el auto que libra mandamiento de pago**, este Despacho judicial,

RESUELVE,

UNICO: No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 117 DE
FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

951947adfb981c7023aa5e5304ebf462c0e18c9b161b552871c140b4d3dc06ae

Documento generado en 29/09/2021 04:33:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>